



# Experiencia a la Vanguardia

**G-0107/2024**

**México D.F., a 2 de Mayo de 2024**

**Resolución Preliminar del procedimiento administrativo de investigación antidumping sobre las importaciones de microalambre para soldar originarias de la República Socialista de Vietnam, independientemente del país de procedencia.**

**A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:**

Hacemos de su conocimiento que la Secretaría de Economía publicó en el D.O.F. del 02/05/2024, la Resolución citada al rubro, **cuya entrada en vigor será al día siguiente de su publicación**, como se indica a continuación:

**Producto: Microalambre para soldar**



|                            |   |
|----------------------------|---|
| Fracción Arancelaria       | 7229.20.01, 7229.90.99, 8311.10.99, 8311.30.01 y 8311.90.01 de la TIGIE o por cualquier otra.   |
| País de Origen             | República Socialista de Vietnam ("Vietnam"), independientemente del país de procedencia.  |
| Tipo de Resolución         | Resolución Preliminar del procedimiento administrativo de investigación antidumping   |
| Resolución de la Autoridad | <ul style="list-style-type: none"> <li>Continúa el procedimiento administrativo de investigación en materia de prácticas desleales de comercio internacional, en su modalidad de discriminación de precios, <b>SIN la imposición de cuotas compensatorias provisionales a las importaciones de microalambre para soldar originarias de Vietnam</b>, independientemente del país de procedencia, que ingresan por las fracciones arancelarias <b>7229.20.01, 7229.90.99, 8311.10.99, 8311.30.01 y 8311.90.01 de la TIGIE, o por cualquier otra.</b></li> <li>Se concede un plazo de 20 días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el DOF, para que las partes interesadas acreditadas en el procedimiento, de considerarlo conveniente, comparezcan ante la Secretaría para presentar los argumentos y pruebas complementarias que estimen pertinentes.</li> </ul> |

Antecedentes

- **D.O.F 10/10/2023** Resolución por la que se acepta la solicitud de parte interesada y se declara el inicio del procedimiento administrativo de investigación antidumping.

La presente publicación se encuentra integrada en la base de datos CAAAREM para su consulta

**ATENTAMENTE**

**RUBEN DARIO RODRIGUEZ LARIOS  
DIRECTOR GENERAL  
RUBRICA**

[LRV/UMB/EAA](#)

*Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor, se permite la reproducción, por cualesquier medio -incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web, siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.*